¿Qué sucede si no quiero que un trabajador social evalúea mi familia?

Usted tiene el derecho de negarse a permitir que el DCF visite su casa. Entendemos lo difícil que es exponer la privacidad de su hogar a alguien que usted no conoce. Sin embargo, cuando el DCF recibe un informe de abuso o negligencia, por ley debe reunirse con los padres y con todos los niños de la casa.

Nuestra misión es asegurarnos de que su hijo esté seguro. Si una familia impide que un trabajador social la visite, el DCF puede pedir ayuda a la policía o al tribunal para verificar la seguridad de los niños. Creemos que trabajando juntos podemos resolver problemas y fortalecer a su familia para que todos estén seguros y saludables.

¿Quién más puede ayudarme si tengo preguntas o necesito apoyo?

La Oficina del Ombudsman está disponible para responder preguntas sobre el DCF y para responder las inquietudes que usted pueda tener. El personal del Ombudsman puede brindar información sobre los pasos a seguir para solucionar un problema o proveer fuentes adicionales de ayuda o información. Llame al **(617) 748-2444.**

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL DCF

Nombre del trabajador social

Nombre del supervisor

Oficina local o proveedor contratado

Calle

Ciudad Código postal

Número de teléfono

Correo electronico

PALABRAS DE UNA MADRE ...

No estaba realmente involucrada al comienzo. Sentía que me estaban forzando a hacer algo y le dije a la trabajadora social cómo me sentía. Finalmente encontramos ayuda para que mis hijos volvieran conmigo. Fui a un grupo de apoyo para padres y aprendí a hablar por mí misma. Descubrí que podía comunicar a otros que necesitaba ayuda. Trabajé con una defensora de familias que había sido adicta y hacía 13 años que no consumía. Me dijo que mis hijos necesitaban estar cnmigo y que no debía darme por vencida. Tenía que aprender a conectarme con mi bebé, era tan pequeña cuando me dejó. Comencé asentirme mejor conmigo misma y hace 8 años que estoy limpia y sobria. Todo este tiempo tuve un empleo y ahora mis hijos están conmigo y trabajo como defensora voluntaria de otras familias.

PALABRAS DE UN PADRE ...

Yo soy el padre. Quiero que el trabajador social sepa que esto significa que tengo ciertos derechos. Sé que esto significa que también tengo ciertas responsabilidades. Mi mejor consejo – que a veces es muy dfícil de seguir – es que traten de hacer más fácil el trabajo del trabajador social, no más difícil, cada vez que puedan. Le agradezco las cosas especiales que hizo, como comprarle a mi hijo su barra de dulce favorita. Yo le doy información. Hago llamadas a la escuela y a otros lugares. Y después le cuento lo que averiguo. Esto ayuda a mi hijo y me recuerda constantemente que soy su padre.

Más información sobre cómo notificar abuso y/o negligencia infantil

Para obtener información general o encontrar una oficina local del DCF
www.mass.gov/dcf

Línea de ayuda para niños en riesgo: **800-792-5200**

Ombudsman del DCF: **617-748-2444** (9 – 5 pm, días de semana) para consultas sobre programas, políticas o servicios del DCF.

Departamento de Niños y Familias de Massachusetts
Angelo McClain, Comisionado
24 Farnsworth Street, Boston, MA 02210

phone 617-748-2000
fax 617-261-7435
web www.mass.gov/dcf

Directorio de Oficinas Locales Del DCF

Oeste

• Pittsfield	413-236-1800
• Greenfield	413-775-5000
• Holyoke	413-493-2600
• Van Wart Center E. Springfield	413-205-0500
• Springfield	413-452-3200

Central

• Leominster	978-353-3600
• Whitinsville	508-929-1000
• Worcester, East and West	508-929-2000

Noreste

• Lowell	978-275-6800
• Lawrence	978-557-2500
• Haverhill	978-469-8800
• Cape Ann, Salem	978-825-3800
• Lynn	781-477-1600

Area Metropolitana

• Malden	781-388-7100
• Framingham	508-424-0100
• Cambridge, Somerville	617-520-8700
• Arlington	781-641-8500
• Coastal/ S. Weymouth	781-682-0800

Sureste

• Taunton/Attleboro	508-821-7000
• Brockton	508-894-3700
• Fall River	508-235-9800
• New Bedford	508-910-1000
• Cape Cod & Islands	508-760-0200
• Plymouth	508-732-6200

Boston

• Hyde Park	617-363-5000
• Dimock St., Roxbury	617-989-2800
• Park St., Dorchester	617-822-4700
• Chelsea	617-660-3400

MASSACHUSETTS DEPARTMENT OF Children & Families
Supporting Children • Strengthening Families

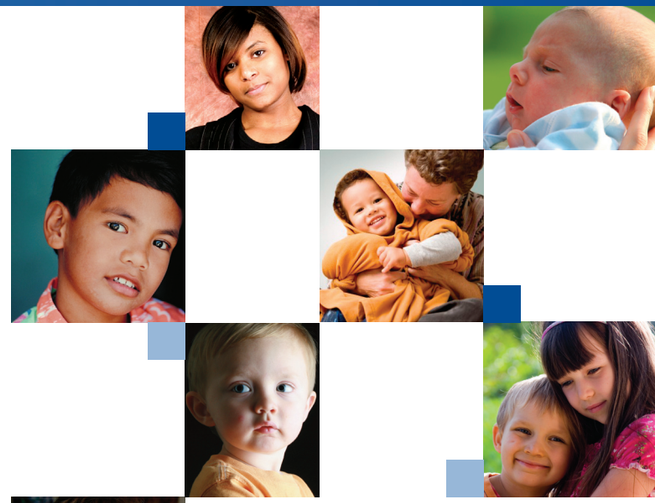

La Guia para Las Familas

Servicios para La Protección de Menores

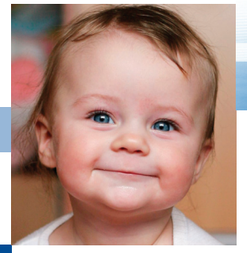

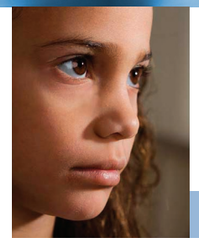

La Guia para Las Familas

¿Qué incluye esta guía?

Cuando un trabajador social del DCF se pone en contacto con usted, es posible que se sienta confundido y preocupado por lo que pueda suceder. Esperamos que esta guía lo ayude a entender mejor:

- Qué esperar cuando el DCF se pone en contacto con usted
- Cómo el DCF puede ayudarlo a usted y a su familia
- Sus derechos cuando el DCF se contacta con su familia
- Dónde encontrar apoyo para su familia

¿Qué es el DCF?

El Departamento de Niños y Familias (DCF, por sus siglas en inglés), es una agencia estatal responsable de proteger a los niños y garantizar que estén seguros y bien atendidos. El DCF tiene el compromiso de brindar apoyo a los niños y fortalecer a las familias.

El DCF reconoce que la crianza de los hijos es probablemente la tarea más difícil que una persona realiza. Algunos padres no tienen el apoyo que necesitan para realizar esta tarea con eficiencia, y todo padre alguna vez necesitan la ayuda de otros adultos solidarios. Algunos padres pueden estar solos, sin nadie a quien recurrir cuando se sienten exhaustos o no saben qué hacer. Algunas veces, los padres trabajan duro para alimentar a sus hijos y darles un lugar donde vivir, y sienten presiones que hacen que la crianza de niños sea todo un desafío.

¿Por qué el DCF podría comunicarse conmigo?

En Massachusetts, cuando alguien sospecha que un niño es víctima de abuso o negligencia, puede informar la situación al DCF. Algunas personas, como médicos, maestros y personas encargadas del cuidado de niños, deben por ley informar sus inquietudes al Departamento. No se puede revelar la identidad de la persona que informa el incidente. Si el DCF recibe un informe de alguien que cree que su hijo es víctima de abuso o negligencia, por ley debe involucrarse. Cuando el DCF recibe un informe, un trabajador social del DCF va a su casa para conocer más sobre su familia y determinar si necesitan ayuda.

¿Cómo puedo estar seguro de que el visitante es realmente un empleado del DCF?

Todos los trabajadores sociales del DCF poseen una identificación estatal. Usted tiene derecho a verla cuando el empleado visite su casa.

¿Qué sucede cuando el DCF visita mi casa?

Cuando el informe es sobre abuso o negligencia grave, el DCF realiza una "investigación". En el caso de una acusación menos grave, el DCF realiza una "evaluación inicial". La "investigación" o la "evaluación inicial" se realizan para determinar si su hijo está seguro y qué servicios podrían ser necesarios para ayudarlo a usted y a su familia a atender las necesidades de su hijo.

El trabajador social querrá ver y hablar con todos los miembros de la familia, incluyendo sus hijos. Usted puede invitar a un amigo o familiar para que esté con usted. Durante la visita, el trabajador social le contará de qué se trata el informe y usted puede expresar su opinión y sus sentimientos sobre el informe. El trabajador social puede pedirle los nombres de la maestra, el pediatra, el asesor escolar de su hijo o de cualquier otra persona que lo conozca a usted y a su hijo. Usted tambien puede darle al trabajador social los nombres de las personas con las que le gustaría que el trabajador social hablara. Estas visitas y entrevistas deben completarse en el término de 5 a 15 días laborables.

¿El DCF comparte la información de mi familia con alguien más?

Por ley, el DCF debe mantener la información de su familia confidencial. La información se comparte sólo por unos pocos motivos. Por ejemplo, por ley el DCF debe notificar al Fiscal de Distrito y a la policía si el informe de su familia trata de un incidente de abuso o explotación sexual, lesión grave, lesión física o muerte de su hijo. Si se realizara una audiencia en los tribunales sobre este incidente o sobre la custodia de su hijo, la información de su familia podría ser utilizada en el tribunal. Los empleadores que reclutan personas para puestos de trabajo que tienen contacto directo con niños pueden solicitar una comprobación de antecedentes al DCF. La información de la "evaluación inicial" no se compartirá con los empleadores futuros que realicen comprobaciones de antecedentes.

¿Qué sucede al final de los 15 días?

El DCF elaborará un informe que resume la información que el trabajador social obtuvo sobre usted y sobre las demás personas que hablaron con él/ella. El DCF también le enviará una carta en la que le informará una de estas dos cosas:

1. La "investigación es infundada" o la "evaluación inicial" mostró "una inquietud mínima o ninguna inquietud". En este caso, no se abrirá ningún expediente y las visitas del DCF finalizarán. Usted no tiene que hacer nada más. Sin embargo, si quiere recibir servicios para su familia, puede pedir al DCF que abra un "expediente voluntario".

O BIEN,

2. La "investigación está fundamentada", o la "evaluación inicial" muestra "una inquietud justificada". El DCF puede abrir un expediente para asegurarse de que se atiendan las necesidades de su hijo y que su familia reciba los servicios necesarios para que sus hijos estén seguros.

¿Qué sucede si el DCF abre un expediente para mi familia?

Cuando se abre un expediente para su familia, un trabajador social hablará con usted para conocer más sobre sus fortalezas y necesidades y qué tipo de apoyo podría ser útil para usted y para sus hijos. Puede ser el mismo trabajador social que lo visitó antes, o puede ser un trabajador social nuevo. Juntos, usted y el trabajador social elegirán un "Plan de servicio" para su familia. Este plan enumerará los servicios que el DCF le ofrecerá a usted y a sus hijos. También describirá las cosas que usted, sus hijos y el DCF necesitan hacer para ayudar a su familia. El objetivo de este plan es fortalecer a su familia y mantener a sus hijos seguros. Usted debe participar en el desarrollo del plan de servicio y debe asegurarse de saber qué incluye el plan cuando lo firme.

¿Cómo puede ayudar a mi familia un plan de servicio del DCF?

El trabajador social del DCF lo ayudará a planificar las cosas que usted necesita para fortalecer a su familia. Algunas veces es posible que sólo con el apoyo de familiares y amigos y de otros recursos de la comunidad, como guarderías y almacenes de distribución de alimentos, pueda superar este momento difícil. Dependiendo de las necesidades de su familia, el DCF puede conectarlo con personas de su comunidad que ofrecen servicios de apoyo. Algunos ejemplos son asistentes para padres, defensores de familias, programas de crianza para familias, clases de inglés, asesoramiento, programas para adolescentes embarazadas, y muchos otros servicios. Las familias recién llegadas a este país pueden ser conectadas con personas que comparten su origen cultural y su mismo idioma. Si tiene un hijo menor de tres años de edad, su plan incluirá un referido a un "programa de intervención temprana". Estos programas ayudan a los niños y a sus familias a determinar las necesidades especiales que un niño puede tener y proporciona servicios para la atención de estas necesidades. Un empleado del programa de intervención temprana se pondrá en contacto.

Otros servicios disponibles son asesoramiento sobre consumo de drogas o alcohol, refugio de emergencia o referido a un tratamiento para el consumo de sustancias. El plan de su familia enumerará los servicios que usted recibirá y la parte que le corresponde hacer para que el plan funcione. Por ejemplo, el DCF puede pagar centro de ciudado de niños para su hijo y usted puede ser responsable de llevar y traer a su hijo al programa todos los días.

¿Sacarán a mi hijo de mi casa?

La respuesta a esta pregunta generalmente es NO.

El objetivo del DCF es mantener a los niños en sus hogares y brindar apoyo a las familias para que todos estén seguros y saludables. Sin embargo, si un niño está en peligro inmediato, el DCF pedirá la autorización del tribunal para sacarlo de su hogar. Esto podría suceder si un niño ha sido víctima de abuso sexual, abuso físico grave o negligencia severa por parte de alguien su hogar. Si un niño es retirado de su hogar, el DCF trabajará con los padres para ubicarlo con un pariente. Pueder ser un miembro de la familia o amigo que pueda proporcionar un hogar seguro mientras se solucionan los problemas. Si no es posible la ubicación con un pariente, se harán todos los esfuerzos posibles para encontrar un hogar substituto temporoen la misma comunidad. El siguiente objetivo es lograr que el hogar del niño sea seguro y luego regresarlo antes posible a su hogar.

¿Cuáles son mis derechos como padre involucrado con el DCF?

Usted tiene derecho a:

- Hablar con un abogado o estar acompañado de un abogado en todo momento. Si el DCF lleva el caso a los tribunales y usted no puede pagar un abogado, el juez le asignará un abogado.
- Invitar un amigo o familiar para que esté con usted durante las visitas del DCF.
- Hacer preguntas y recibir respuesta a las preguntas que pueda tener sobre lo que sucede desde el momento en que se presenta el informe hasta el final de la participación del DCF. Si usted es un padre o madre que vive fuera del hogar de su hijo, sus derechos pueden ser diferentes. Llame a la oficina local del DCF para conocer los detalles.
- Recibir una notificación por escrito sobre la decisión del Departamento al final del período de 15 días de la evaluación inicial o la investigación.

¿Qué sucede si no estoy de acuerdo con las decisiones del DCF?

En primer lugar, notifique a su trabajador social y al supervisor de esta persona que no está de acuerdo con la decisión. Luego, escriba una carta explicando su desacuerdo y los hechos según su punto de vista. Envíe la carta al trabajador social y al supervisor, y pida que se agregue a su expediente.

Si cree que el DCF no siguió las reglas para determinar que un informe de abuso o negligencia "tenía fundamento" después de una investigación, puede pedir una "revisión imparcial de la investigación" (Fair Hearing). Debe presentar este pedido en un plazo de 30 días después de recibir el aviso sobre la decisión del DCF. Para obtener información detallada o ayuda para pedir una revisión de su caso, llame al **(617) 748-2030.**

Si no está de acuerdo con otras decisiones o acciones, incluyendo las decisiones posteriores a una evaluación inicial o un plan de servicio, puede iniciar una "queja formal" (Grievance Process) enviando una reclamación por escrito en un plazo de 30 días. Deberá describir la decisión, la razón de su reclamación y la fecha en que se produjo el motivo de su queja, y agregar otra información que apoye su reclamación. Para obtener información detallada o ayuda para completar una queja formal, llame al **(617) 748-2030.**